



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Mayo Nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023)

**PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN
DE CUOTA DE ALIMENTOS.**

**DEMANDANTE: BREINER JESID GIRALDO MARZAL.
DEMANDADO: ANYIE ESTEFANI BARRIOS BARRIOS.**

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00171-00.

Pasa el Despacho el presente proceso y revisado el expediente se encuentra que la parte demandada presenta contestación de la demanda en la cual propone excepciones de fondo; por tanto, conforme el artículo 391 del C.G.P., es procedente correr traslado a la parte accionante de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada por el término de tres (03) para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Además, se advierte que la parte demandada solicita que se fije como alimentos provisionales el 50% de los ingresos que devenga el señor BREINER JESID GIRALDO MARZAL en la empresa COLANTA; sin embargo, no se aporta prueba alguna que acredite el vínculo laboral mencionado; por lo tanto, no se accederá a tal solicitud.

Siendo coherentes con lo anterior y por solicitud de parte se ordenará oficiar al Gerente y/o Representante Legal de la empresa COLANTA de esta ciudad con el fin de que informe a este Juzgado si el señor BREINER JESID GIRALDO MARZAL identificado con cédula de ciudadanía 1.065.632.215 se encuentra vinculado a esa empresa y en caso positivo, se precisen los ingresos que devenga como trabajador de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0178bfbcd4ed54830454902699b6d4194fa5186bf3d5cddfcfea043e8b1ac39**

Documento generado en 09/05/2023 05:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>